



**PROYECTO DE LEY QUE
RECONOCE E INSTITUCIONALIZA
AL DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA COMO SEDE
MUNDIAL DE LA PAPA NATIVA
GOURMET**

El congresista de la república **ALFREDO PARIONA SINCHE**, miembro de la BANCADA SOCIALISTA, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la ley siguiente:

**LEY QUE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA AL DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA COMO SEDE MUNDIAL DE LA PAPA NATIVA GOURMET**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto reconocer e institucionalizar al departamento de Huancavelica, como sede mundial de la papa nativa gourmet, debido a que cuenta con una gran diversidad genética de papa nativa, lo que permitirá valorar su importancia agrícola y cultural, proyectando a la provincias de Acobamba, Tayacaja, Huancavelica, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampá y, Huaytará, como lugares oficiales de la realización de eventos internacionales, en el que se reconocerá a los agricultores que han mantenido por generación el cultivo y selección de papas nativas.

Artículo 2. Reconocimiento

Se reconoce e institucionaliza al departamento de Huancavelica, como sede mundial de la papa nativa gourmet.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Huancavelica y, los gobiernos locales, adoptaran las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a la presente ley.

Lima, mayo de 2026



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2026 10:03:31-0500

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2026 10:04:14-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2026 11:14:34-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2026 11:04:20-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El artículo 88 de la Constitución Política del Perú, establece que:

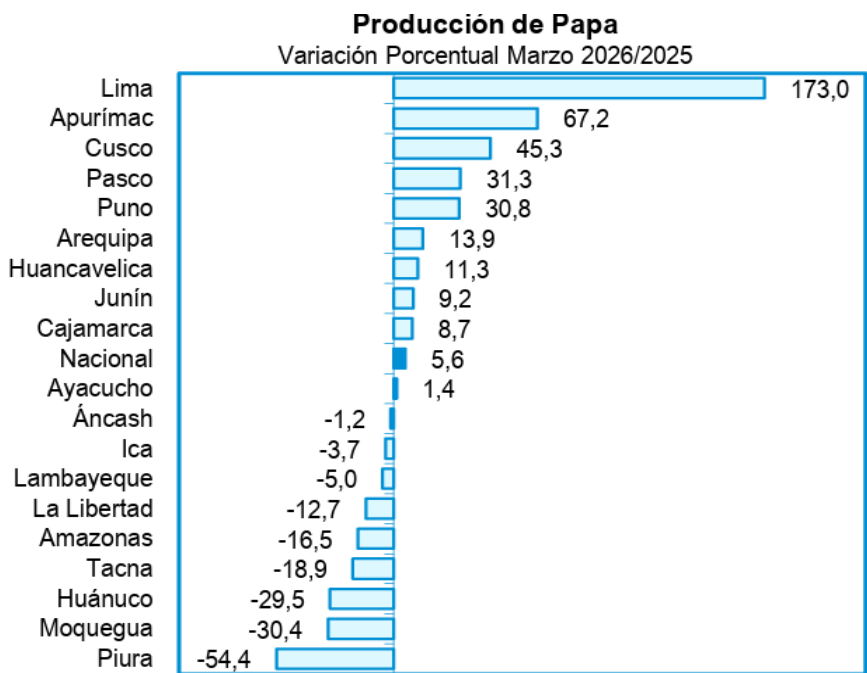
“El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona [...]” (Artículo 88, Constitución Política del Perú, 1993)

El artículo 3 de la Ley 31315, Ley de seguridad alimentaria y nutricional, señala que:

“El desarrollo de políticas públicas en seguridad alimentaria y nutricional considera los principios siguientes: a) Descentralización. Ejecutar, de manera descentralizada y eficiente, el conjunto de políticas, planes y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, en los tres niveles de gobierno. b) Equidad. Generar las condiciones necesarias para que la población en situación de desventaja tenga acceso seguro, oportuno y adecuado a los alimentos. c) No discriminación. Efectivizar el derecho a una alimentación adecuada, sin distinción alguna de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, edad, lugar de residencia, condición económica o de cualquiera otra índole. d) Participación ciudadana. Incentivar la participación informada y oportuna de la población en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de seguridad alimentaria y nutricional y en las políticas sectoriales que de ella se deriven. e) Progresividad. Promover de manera progresiva el cumplimiento del derecho a una alimentación adecuada, respetando su contenido esencial. f) Solidaridad. Promover la cooperación con las poblaciones que menos oportunidades tienen, con la finalidad de combatir

la vulnerabilidad y riesgo a la inseguridad alimentaria. g) Sostenibilidad. Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional bajo modelos socioeconómicamente sostenibles, que protegen los recursos naturales y la diversidad biológica y cultural del país. h) Transparencia. Promover el acceso a información pública de las acciones en materia de seguridad alimentaria y nutricional, fortaleciendo los canales y los mecanismos de control ciudadano.” (Artículo 3, Ley 31315, 2021)

“En el tercer mes de 2026, la producción de papa alcanzó 590 mil 149 toneladas, nivel superior en 5,6% a lo reportado en marzo del año pasado, determinado por el aumento de las cosechas debido a la presencia de condiciones hídricas favorables para el desarrollo vegetativo de este cultivo con gran demanda por parte de los hogares y el sector gastronómico.”¹



FUENTE: Informe técnico del Panorama Económico Departamental. INEI

¹ INEI. Perú: Panorama Económico Departamental N° 5: Mayo 2026, 26 de mayo de 2026. Recuperado de:
<https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/8184994-peru-panorama-economico-departamental-n-5-mayo-2026>

“La papa se cultiva en los Andes desde hace más de 7.000 años. Según investigaciones confirmadas recientemente, el origen de la papa, especie *solanum tuberosum*, se centra en la parte norte del lago Titicaca, sur del Perú. El departamento de Huancavelica se ubica en el centro sur de los Andes peruanos. Fue un centro de temprana diversificación de la papa, aunque no existen documentos antiguos que se refieran específicamente al desarrollo del cultivo de la papa en Huancavelica.”²

“Huancavelica cubre un área de 2.213.100 hectáreas, lo que representa el 6.1% de la superficie total de los Andes peruanos. La papa es el cultivo de mayor importancia. Ocupa aproximadamente el 27% de la superficie total dedicada a cultivos. Entre 1990 y 1998, la papa cubría un promedio de 11.681 hectáreas anuales a nivel departamental, representando el 5.8% del área total nacional estimada en 202.317 hectáreas. La producción de papa proveniente de Huancavelica representa el 3.6% de la producción promedio nacional.”³

“Según la Dirección Regional Agraria, Huancavelica viene sembrando 23 mil 036 hectáreas de cultivo de papa en todas sus variedades y, a la fecha produce alrededor de 329 mil toneladas de papa, alimento andino de alto valor nutricional, siendo la provincia de Acobamba, una de las provincias que más ha sembrado las diferentes variedades de papa nativa y mejorada. Las provincias de Tayacaja, Acobamba, Angaraes, Huancavelica y Churcampá son las que más han sembrado las diferentes variedades de papa nativa y mejorada, ricas por su

² Centro Internacional de la Papa (CIP). Catálogo de variedades de papa nativa de Huancavelica – Perú, 2006. Pág.13.
Recuperado de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cipotato.org/wp-content/uploads/PDF/003524.pdf>

³ Centro Internacional de la Papa (CIP). Catálogo de variedades de papa nativa de Huancavelica – Perú, 2006. Pág.15.
Recuperado de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cipotato.org/wp-content/uploads/PDF/003524.pdf>

aporte de vitamina C, hierro y otros minerales, además de antioxidantes y fáciles para la digestibilidad.”⁴

Existen diversas variedades de papa nativa, como: “yuraq maco, yuraq tumbay, yuraq siri, azul ñawi gaspar, yuraq azul ñawi, rosas, runtus, puka ñawi pasña, puka ñata, duraznillo, kichka matanka, puka dusis, yana churchillas, clavelina, puka ritipa sisan, trajin waqachi, morado gaspar, promesa, yana manwa, yana ñata, yana wayru, morada chikñas, kullwash, peruanita wayru, azul ñawi pasña, puka sunqu gaspar, entre otros cientos de variedades”⁵, las cuales se podrán apreciar en las siguientes imágenes:



⁴ Gobierno Regional de Huancavelica. Huancavelica entre las regiones con mayor producción de papa a nivel nacional, mayo de 2023. Recuperado de: <https://old.regionhuancavelica.gob.pe/index.php/servicios/noticias/noticias-mayo-23/3976-mayor-productor-papa>

⁵ Centro Internacional de la Papa (CIP). Catálogo de variedades de papa nativa de Huancavelica – Perú, 2006. Pág.15.
Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cipotato.org/wp-content/uploads/PDF/003524.pdf





Trajin Waqachi



Morada Chikñas



Morado Gaspar



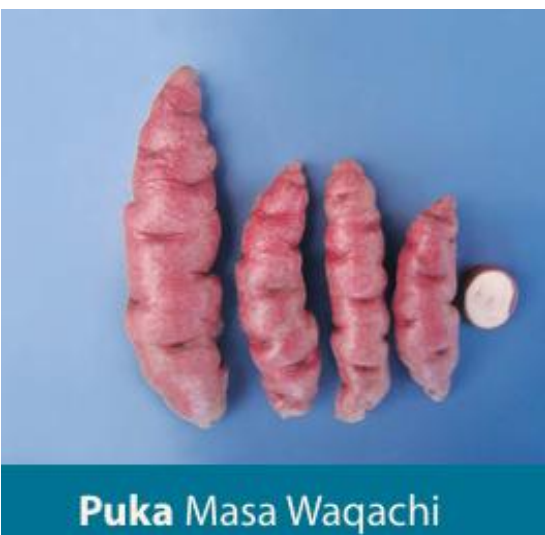
Kullwash



Peruanita Wayru



Azul Ñawi Pasña





“El 18 de marzo de 2026, mediante Ordenanza Municipal N°006-2026/MPA, el consejo municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, considerando que la implementación de la sede mundial de la papa nativa gourmet constituye un proyecto sostenible orientado al fortalecimiento de la cadena productiva de la papa nativa, consideró necesario posicionar a la provincia de Acobamba como referente nacional e internacional en la valorización de la papa nativa, por lo que, reconoció e institucionalizó a la provincia de Acobamba como sede mundial de la papa nativa gourmet.”⁶

De igual forma, mediante “Acuerdo de Consejo Regional N°075-2026-GOB.REG.HVCA/CR, el consejo regional del Gobierno Regional de Huancavelica, considerando que la papa nativa de Huancavelica representa mucho más que un cultivo agrícola, pues representa la memoria viva de los andes, acordó reconocer a la provincia de Acobamba como sede mundial de la papa nativa gourmet 2026”⁷, es decir, solo para el año 2026.

Por ello, resulta oportuno y viable la aprobación de la presente ley, puesto que reconocerá a las siete (7) provincias del departamento de Huancavelica, como

⁶ Municipalidad Provincial de Acobamba. Ordenanza Municipal N°006-2026/MPA, 18 de marzo de 2026.

⁷ Gobierno Regional de Huancavelica. Acuerdo de Consejo Regional N°075-2026-GOB.REG.HVCA/CR, 7 de marzo de 2026.

sede mundial de la papa nativa gourmet, debiendo considerarse a cada una, como sede para cada año, debido a que la papa representa un patrimonio de las comunidades campesinas, anexos, centros poblados y, caseríos de toda la región, pues aplican formas ancestrales en sus cultivos, convirtiendo a la papa en un ícono cultural a nivel nacional.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente Ley no contraviene ninguna normativa y se encuentra acorde del artículo 88 y, numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, puesto que, se propone se reconozca e institucionalice al departamento de Huancavelica, como sede mundial de la papa nativa gourmet, por la gran variedad de papas nativas que produce.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, antes bien, permitirá el reconocimiento del departamento de Huancavelica como sede mundial de la papa nativa gourmet, resaltando su proyección en mercados nacionales e internacionales, posicionando a la región en la agenda global de seguridad alimentaria, propiciando la valorización de los cultivos nativos, diferenciándolo de mercados especializados, pues la papa nativa de Huancavelica, será el referente a nivel mundial.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley tiene vinculación directa con la **Quinta Política de Estado del Acuerdo Nacional**: “Gobierno en función de objetivos con planeamiento

estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes”, en el que se establece que:

“Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global [...]” (Acuerdo Nacional, 2025)

Además, guarda relación con la **Décimo Política de Estado del Acuerdo Nacional**: “Reducción de la pobreza”, en el cual se señala que:

“Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables [...]” (Acuerdo Nacional, 2025)

También, guarda relación con la **Décimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional**: “Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación”, el cual indica que:

“Nos comprometemos a prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de

oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población [...]” (Acuerdo Nacional, 2025)

De igual forma, guarda relación con la **Décimo Quinta Política de Estado del Acuerdo Nacional**: “Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición”, el cual establece que:

“Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral [...]” (Acuerdo Nacional, 2025)

Finalmente, guarda relación con la **Vigésimo Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional**: “Política de desarrollo agrario y rural”, el cual señala que:

“Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural [...]” (Acuerdo Nacional, 2025)

Lima, mayo de 2026